

DECLARACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMZONIA COLOMBIANA

SOBRE

PROYECTO NACIONAL CONECTIVIDAD DE ALTA VELOCIDAD

Nosotros la OPIAC, aplaudimos al gobierno nacional por llevar el Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad a la amazonia Colombiana.

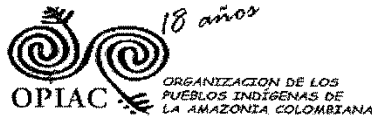
En el primer semestre del presente año ante esta mesa, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) presentó el Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad. En dicha oportunidad nos informaron que se instalará una red de internet de alta velocidad con el fin de beneficiar los municipios y a los corregimientos en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés entre otros.

En este año la Unión Temporal Andired, quien es el operador del proyecto, ha ido a nuestros territorios para mirar la viabilidad técnica del proyecto.

Por lo anterior le hemos solicitado al operador en diversas reuniones que nos informe sobre los avances del proyecto, toda vez que para la Amazonía Colombiana y para nuestras comunidades la conectividad no es un lujo sino una imperiosa necesidad, razón por la cual consideramos que el proceso de instalación de debe adelantar de manera prioritaria.

Durante las reuniones sostenidas con Andired como operador de comunicaciones nos han informado que para cada una de las torres que va a instalar el operador debe tramitar el permiso de aprovechamiento forestal tanto de los 625 mts donde quedara ubicada la torre, como de los caminos que se utilicen para el transporte de materiales y personal. Si hacemos cuentas de las 70 torres ubicadas en las selvas de los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía, solo del área de instalación se tienen que hacer estudios técnicos y ambientales, así como inventarios forestales de casi 4.38 km; aparte de esto tendrían que sacar permiso de aprovechamiento forestal para caminos y trochas que se utilicen en el transporte de materiales y personal al área de instalación.

Nosotros que conocemos nuestros territorios y habiendo acompañado a la empresa a varios sitios donde quedaran instaladas las torres, sabemos que en algunos puntos el traslado puede durar de 2 a 5 días a causa de las condiciones de nuestros territorios y la distancia que existe entre el área donde se instalará la torre y la comunidad más cercana, la cual puede fácilmente ser de 2 o 5 km dependiendo de la comunidad. En este orden de ideas estamos hablando que a los 4.38 km sobre los cuales se deben realizar estudios técnicos, es necesario adicionar 1.050 (mil cincuenta) km para los caminos para un total de casi 1.054 km cuadrados, lo cual es una cantidad de área exagerada para los permisos y trámites ambientales para la instalación de torres que no generan mayores



impactos y que por el contrario van a generar varios beneficios para las comunidades de nuestras regiones.

Lo anterior no solo afecta cantidades sino tiempo. En efecto, el tiempo de instalación del proyecto con todos los trámites y permisos solicitados, puede durar aproximadamente 4 años por las distancias entre las torres según nuestro conocimiento del territorio. A este tiempo se le debe agregar el tiempo adicional que se genere a causa de los procesos de consulta previa, así como de los trámites solicitados por las corporaciones.

Los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana vemos con preocupación que se crean obstáculos innecesarios al proyecto y deseamos dejar expresa constancia que son las entidades de gobierno quienes establecen estos obstáculos a los proyectos que nos benefician mientras que son las mismas entidades las que demuestran extrema laxitud con otros proyectos que nos invaden y perjudican en nuestros territorios como en el caso de los hidrocarburos.

Somos conscientes de la obligación de dar cumplimiento a los parámetros legales y constitucionales sobre Consulta Previa y trámites ambientales. No obstante estos no deben convertirse en un obstáculo para resolver necesidades apremiantes de nuestras comunidades. Por tal motivo los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana, actuando como autoridades civiles, políticas y ambientales dentro de su territorio, se permiten formular la siguiente declaración:

1. Los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana no son ni serán nunca un obstáculo para los proyectos que lleven beneficios a sus territorios como en el caso del Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad que solucionará las necesidades urgentes de comunicación en nuestros departamentos y acercarán las comunidades con el gobierno central.
2. De conformidad con lo dispuesto en la sentencia T-236-12 los Pueblos Indígenas son verdaderas autoridades en sus territorios en los siguientes términos: *"La competencia institucional y normativa en materia ambiental, aunque insuficientemente regulada respecto de la convivencia de las jurisdicciones nacional e indígena, señala que los pueblos indígenas forman parte de las autoridades a cuyo cargo está la vigilancia y control relativo a recursos naturales y aprovechamiento de los mismos. Y (iii) aquello que subyace al reconocimiento constitucional de la capacidad de Autogobierno de los pueblos indígenas, es la pertenencia de un territorio para ejercer en él sus propias normas y desarrollar su cultura y costumbres. Si no fuera así, el otorgamiento del territorio sería un valor y una cláusula constitucional inocua."*
3. Los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana ven con preocupación que algunas entidades del gobierno nacional vienen estableciendo obstáculos innecesarios para el buen desarrollo de este proyecto y solicitan de las mismas lo siguiente:

ANLA:



- A la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), nos permitimos solicitar que para la evaluación de los permisos de Aprovechamiento Forestal requeridos para la instalación de las torres en nuestro territorio, se tenga en cuenta que las comunidades indígenas para nuestra propia movilización ya hemos adaptado y adecuado senderos, caminos, vías y accesos que pueden ser utilizados para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, como: movilización de personal, movilización de herramientas y materiales, entre otros. Por lo tanto solicitamos que se evalúe solo el aprovechamiento de los arboles necesarios para la construcción de la torre (625 mt²) y no para los caminos, vías y accesos que conducen a la torre. Nosotros que conocemos el territorio, nos parece ilógico que deba sacarse un permiso de un camino que nosotros como autoridades de nuestros territorios construimos.

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

- Solicitamos a las Corporaciones Autónomas regionales de los Departamentos en los cuales se llevará a cabo el proyecto, permitir que para las necesidades básicas requeridas por el personal para la instalación de las torres, es decir: Consumo de Agua, uso de unidades sanitarias, preparación de alimentos y demás actividades en donde sea indispensable el uso del recurso hídrico, sean suplidas en la forma en que nosotros la suplimos diariamente, sin necesidad de tramitar algún permiso que dificulte y atrase el inicio de las actividades para la instalación de la Torre. Insistimos que nosotros como autoridad ambiental dentro de nuestro territorio analizamos que por el corto tiempo que dura la construcción de la torre (40 días) y la cantidad mínima de agua requerida para las actividades no hay una afectación significativa a la naturaleza, razón por la cual aprobamos que se use el agua de las fuentes más cercanas al sitio y se usen los servicios sanitarios que usamos en nuestra cotidianidad sin necesidad de tramitar concesiones de agua y permiso de vertimientos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Solicitamos al Ministerio del Interior- Dirección de Consulta Previa que agilice los procesos de Consulta Previa por lo que solicitamos funcionarios con dedicación exclusiva al Proyecto Nacional Conectividad de Alta Velocidad. De igual manera requerimos que las consultas previas se evacuen lo más pronto posible ya que de esto depende que el proyecto llegue a las comunidades.

Proponemos reuniones con las máximas autoridades con poder de decisión del ANLA, Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales para resolver estas peticiones y con ello agilizar un proyecto que beneficiará a los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.



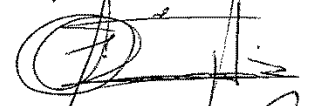




Reiteramos que este proyecto beneficia a las comunidades Indígenas, por lo cual le solicitamos a las autoridades ambientales presentes en la mesa que tomen en cuenta nuestras solicitudes y colaboremos todos para el desarrollo satisfactorio y óptimo del mismo, sin convertirnos en obstáculos para la instalación y puesta en marcha de las torres de telecomunicaciones que nos permitirán conectividad de alta velocidad.

Bogotá, 19 de Diciembre de 2014

OPIAC

En constancia firman los interesados,
Nombres y Apellidos

Henry Cobija	Delegado PTE OPIAC -	<i>[Signature]</i>
Jairo Duwora T.	Delegado CESGUA I -	<i>[Signature]</i>
Jorge Villegas	Delegado ASOCRIGUA	<i>[Signature]</i>
María E Caicedo	Delegada ASOCRIGUA	<i>[Signature]</i>
Juan Antonio Rodríguez	Delegado ASOCRIGUA I	<i>[Signature]</i>
Fredy Lopez Diaz	Delegado ASOCRIGUA I	<i>[Signature]</i>
CESAR VARGAS	Delegado ACTIVA	<i>[Signature]</i>
Uccardo Cobo	Delegado SAHIS	<i>[Signature]</i>
Jacobo Pirro Nonotudo	Delegado A.I.Z.A.	<i>[Signature]</i>
Oswaldo Rodríguez M	Presidente (e) APEA	<i>[Signature]</i>
Elkin Pérez	Delegado MRA	<i>[Signature]</i>
Marino Jajir Lebara	Delegado MRA	<i>[Signature]</i>
Julio C Estrada C	Delegado MRA	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos Riva	Delegado MRA VEP	<i>[Signature]</i>

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
José Benedito Juaj boy	Consejero Caja 6 marzo 2019	
Dina Ortiz	OPIC	
Rafael Guayaso G.	DELEGADO GUAINIA	
Herman Mendoza	CONDOTTI	
Cervando Valencia	MBA Jaupis	
<u>Felber W. G.</u>	SEC. General -	<u>Felber W. G.</u>
Mateo Echeburu C.	CORREO Propio - CIVIL SEC. Graf 0201m	